

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-22000-19-1174-2021

1174-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	571,849.8
Muestra Auditada	415,588.2
Representatividad de la Muestra	72.7%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Querétaro, que ascendieron a 571,849.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 415,588.2 miles de pesos, que significaron el 72.7% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del estado de Querétaro, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Querétaro con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2020

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • Formalizó un código de ética y de conducta cuya aplicabilidad alcanza a la SPF. • Implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta. • Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta establecido por la instancia de control interno. • Formalizó comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Contó con un reglamento interior, estatuto orgánico y un manual general de organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • Estableció comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de ética e integridad, auditoría interna y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Dispone de un documento donde se establece las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, armonización contable, transparencia y acceso a la información. • Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se informó al titular de la SPF del Gobierno del Estado de Querétaro el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos de incumplimiento a los códigos de ética y conducta institucional. • Careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • No formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico en el que se estableció los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución. • Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico. • Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • Estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • Integró un comité de administración de riesgos con los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por la instancia de control interno, además cuenta con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. • Identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución con base en los objetivos estratégicos establecidos. • Careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan estratégico. • Informó la situación de los riesgos y su atención al titular del órgano de control interno y vocal ejecutivo del comité de control interno. • Formalizó un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • Contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • No estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • Formalizó un programa de sistemas informáticos que apoyó la consecución de los objetivos establecidos en su plan estratégico. • Estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública. • Informó periódicamente al titular de la SPF sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, la generación de los estados financieros, los informes de pasivos y las notas a los mismos. • Implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. • Realizó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio. • Estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • Realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. • Evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • Realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SFP del Gobierno del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SPF del Gobierno del estado de Querétaro en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno, por lo que es razonable con las características del Ente auditado y su marco jurídico. Es importante mantener una autoevaluación y mejora continua del sistema de control interno.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 571,849.8 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Querétaro para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SPF, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron esos recursos.

3. La SPF, ejerció recursos del fondo por 1,648.0 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a otros entes ejecutores los recursos del fondo por 575,429.1 miles de pesos, que incluye los rendimientos financieros que generaron por 3,579.3 miles de pesos, a las cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por dichos entes ejecutores, de los cuales se comprobó que administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en las cuentas bancarias contratadas para tal fin y no realizaron transferencias a otras cuentas donde manejaron otro tipo de recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. El Gobierno del estado de Querétaro, por medio de la SPF, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los ingresos transferidos del fondo por 571,849.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 3,579.3 miles pesos, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y

controladas, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

5. El Gobierno del estado de Querétaro, por medio de la SPF, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del estado de Querétaro recibió 571,849.8 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 3,600.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 575,450.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron rendimientos financieros por 11.40 pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 575,450.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 575,429.1 miles de pesos que representan el 99.9% y se pagaron 575,429.1 miles de pesos, que representan el 99.9%, de los recursos disponibles a esa fecha, cantidad que no sufrió modificación al 31 de marzo de 2021, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Inversión en infraestructura física	134	573,780.5	573,780.5	573,780.5	99.7		
Saneamiento financiero	1	1,648.0	1,648.0	1,648.0	0.2		
Comisiones bancarias	1	0.6	0.6	0.6	0.0		
Totales (A)	136	575,429.1	575,429.1	575,429.1	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		21.6	21.6	21.6	0.1	21.6	0.0
Intereses generados de enero a marzo 2021		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		21.6	21.6	21.6	0.1	21.6	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		575,450.7	575,450.7	575,450.7	100		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Querétaro.

De lo anterior se determinó que, de los recursos disponibles del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 21.6 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 11.40 pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, debido al redondeo respecto a los decimales en las retenciones realizadas a los contratistas de obras públicas, existen recursos al 31 de marzo de 2021 por 6.37 pesos que no habían sido reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Querétaro, por medio de la Subsecretaría de la Contraloría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/SUB/01735/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 6.37 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno del estado de Querétaro destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 134 obras públicas de infraestructura física y de servicios de mantenimiento por un

importe total de 573,780.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que no se ejerció el porcentaje del 3.0% autorizado para gastos indirectos.

8. El Gobierno del estado de Querétaro destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 1,648.0 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de un crédito de su deuda pública, celebrado con la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, que permitieron coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre de 2019; igualmente, se comprobó que se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro; por otra parte, la entidad presentó evidencia documental de su registro ante la SPF y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

9. El Gobierno del estado de Querétaro no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para los siguientes rubros: saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para modernización de los catastros; modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil; apoyo a la educación pública; y a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Gobierno del estado de Querétaro reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se determinó que existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre del ejercicio, se verificó que los datos fueron publicados en su página de internet; de igual forma, con la revisión efectuada se constató que la entidad publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que dicha información es congruente con los recursos aplicados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Gobierno del estado de Querétaro no realizó adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

Obra Pública

12. Con la revisión de una muestra de 83 expedientes técnicos unitarios de las obras por contrato pagadas y ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por las instancias ejecutoras del Gobierno del estado de Querétaro que fueron la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ); el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ); los municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo y Tolimán, del estado de Querétaro, se comprobó que 15 se adjudicaron de manera directa, 62 por invitación restringida y 6 por licitación pública de acuerdo con el marco jurídico aplicable considerando los montos máximos autorizados; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

13. Con la revisión de una muestra de 83 expedientes técnicos unitarios de las obras por contrato pagadas y ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por las instancias ejecutoras del Gobierno del estado de Querétaro que fueron la CEIQ; el IIFEQ; los municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo y Tolimán, del estado de Querétaro, se constató que cuentan con los contratos debidamente formalizados, que se entregaron los anticipos pactados y fueron amortizados en su totalidad, y que tanto el anticipo como el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes; asimismo, se comprobó que no existieron penas convencionales por incumplimiento, que los pagos de obra pública estuvieron soportados en sus respectivas estimaciones, y cuentan con la documentación soporte.

14. Con la revisión de una muestra de 36 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por las instancias ejecutoras del Gobierno del estado de Querétaro que fueron la CEIQ; el IIFEQ; los municipios de Amealco de Bonfil, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo y Tolimán, del estado de Querétaro, se comprobó que se realizaron dichas obras de acuerdo con los plazos de ejecución contratados.

15. El Gobierno del estado de Querétaro no ejecutó obras por administración directa con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 415,588.2 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 571,849.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado Querétaro comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que no reintegró a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6.37 pesos, que representa el 0.0% de la muestra auditada; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría.

El Gobierno del estado de Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, los difundió entre sus habitantes y publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del fondo.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del estado de Querétaro destinó el 99.7% de los recursos pagados a la inversión en infraestructura física y el 0.2% al saneamiento financiero, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Querétaro realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro; la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro; los municipios de Amealco de Bonfil, de Arroyo Seco, de Cadereyta de Montes, de Corregidora, de Ezequiel Montes, de Huimilpan, de Jalpan de Serra, de Landa de Matamoros, de El Marqués, de Pedro Escobedo, de Peñamiller, de Tequisquiapan, y de Tolimán, del estado de Querétaro.